

## INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

### RESOLUCIÓN No. 159 23 de Noviembre de 2020

*“Por medio de la cual se apertura el Concurso de Patios y Fachadas 2020, Centro histórico de Cartagena de Indias”*

#### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 ***“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”***, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que de conformidad con la precitada norma, el patrimonio, tanto material como inmaterial, hace parte de estas manifestaciones artísticas.

Que la protección, divulgación y salvaguarda del Patrimonio, entendido como un conjunto determinado de bienes tangibles, intangibles y naturales que forman parte de prácticas sociales, a los que se les atribuyen valores a ser transmitidos, y luego resignificados, de una época a otra, o de una generación a las siguientes, hace parte de las funciones propias del Instituto de Patrimonio y Cultural.

Que Cartagena, declarada por la UNESCO como Patrimonio histórico y cultural de la humanidad en noviembre de 1984, fue la primera ciudad en Colombia en formar parte de la Lista del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. Actualmente en el centro histórico y su área de influencia existen 2.523 predios que deben conservar sus elementos históricos y arquitectónicos para responder a dicha declaratoria.

Que al Plan de Desarrollo Salvemos a Cartagena 2020-2023 establece el programa Patrimonio material el cual explica que la conservación del patrimonio material debe entenderse también como la preservación del entorno natural y de las tradiciones asociadas a la vida de barrio.

Que con este programa se pretende fortalecer el talento humano, las herramientas legales, técnicas y tecnológicas que posibilitarán su conservación así como su divulgación y la sensibilización ciudadana respecto al cuidado del patrimonio material mueble e inmueble. Así mismo, se pondrá especial atención a la amenaza que representa la emergencia climática para la conservación del centro histórico y su zona de influencia, y se aunarán esfuerzos con otras instituciones –públicas y privadas- locales, nacionales e internacionales para mitigar sus efectos sobre esta ciudad que es Patrimonio histórico y cultural de toda la humanidad.

Que nuestro patrimonio cultural conserva vestigios de una evidencia que nos caracteriza como ciudad resiliente. De ahí que, ese legado que hemos heredado de generaciones pasadas y que nos corresponde transmitir a futuras generaciones, sea un valioso insumo para afrontar las dificultades de los tiempos actuales

Que en el marco de estas estrategias que buscan la conservación así como la divulgación y sensibilización del patrimonio material de la ciudad, el Instituto de Patrimonio y Cultura ha decidido aperturar un Concurso de Patios y Fachadas para residentes del Centro Histórico, promoviendo así la conservación de las características tipológicas morfológicas de los periodos virreinal-colonial y republicano de estos inmuebles que embellecen un centro histórico que ha sido clave para promocionar a Cartagena como Patrimonio histórico y cultural de la humanidad así como destino turístico de primer orden y de nuevas inversiones.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del Concurso de patios y fachadas 2020, Centro Histórico, Cartagena de Indias.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese el documento Bases Concurso de patios y fachadas 2020 como parte integral del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Convocatoria se encuentra respaldada en la Disponibilidad Presupuestal N° 227 del 24 de septiembre de 2020.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año Dos Mil veinte (2020)

  
SAIA VERGARA JAIME  
DIRECTORA GENERAL IPCC